



126

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Doctor(a)
FERRERO EMILIO
CRA. 4 # 72-35 PISO 4
BOGOTA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	
Radicación	00016933 00000004
Fecha	13/11/2002 03:01:30 PM Folios 1
Trámite	2 PATENTES 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCIO
Dependencia	103 <u>Solicitante</u> FERRERO EMILIO

REF: RESOLUCION No. 35445
FECHA: 31/10/2002
EXPEDIENTE No. 0 16933 000
Trámite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00' Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D C , Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 35445

Por la cual se declara abandonada una solicitud ,

Rad Exp N° 00-16933

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO El artículo 44 de la Decision 486 de la Comision de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podran cobrar una tasa para la realizacion de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

SEGUNDO El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 515 del 29 de abril de 2002. Contados seis meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invencion contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, quien actua como apoderado de Akzo Nobel N V , entregandole copia de la misma, advirtiendole que contra ella procede el recurso de reposicion interpuesto ante la Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 dias habiles siguientes a ella

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogota, D C , a los

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


MÓNICA MURCIA PÁEZ

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35 Piso 4
Bogotá, D C

202021

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D C , Colombia

EMILIO FERRERO

C.C. No. 438.018 de Usaquen

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA GENERAL

No. 31.929

21 NOV 2002

notifique personalmente el contenido

De la presente providencia a _____

Identificado con la C.C. No. _____

Entregándole copia de la misma e informándole que

Procede el recurso de reposición ante el _____

Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente

Notificación

